



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 4 8

(30 ABR 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020, que modificó la Resolución SC 078 del 29 de enero de 2020, que a su vez, modificó la Resolución SC-3138 del 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para la vigencia académica correspondiente al año 2020”.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, el Decreto No. 868 del 17 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución No. SC – 3138 del 7 de octubre de 2019 *“Por medio de la cual se establece el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia académica correspondiente al año 2020”*, se fijó el calendario académico de la ESAP para el año 2020.

Que mediante Resolución No. SC – 061 del 21 de enero de 2020, se modificó la Resolución No. SC – 3138 del 7 de octubre de 2019, en lo que tiene que ver con matrícula académica y financiera ordinaria estudiantes nuevos y antiguos pregrado y posgrado del periodo académico 2020-1.

Que mediante la Resolución No. SC – 078 del 29 de enero de 2020, se modificaron parcialmente las mencionadas Resoluciones No. SC – 061 y SC – 3138, en lo relacionado con el Calendario Académico para el periodo 2020-1.

Que mediante la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020 la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, modificó el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de sus programas curriculares de pregrado y posgrado suprimiendo el periodo intersemestral e introduciendo variaciones a los períodos académicos 2020-1 y 2020-2, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y los decretos proferidos con ocasión del estado de emergencia que vive el país por cuenta del COVID-19,

Que debido a las condiciones originadas por la presencia del Coronavirus en el país, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 de 2020 ordenando el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 27 de abril de 2020, período de tiempo ampliado posteriormente por el Decreto 593 de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020, lo cual ha dificultado el cumplimiento de los criterios de calidad académica establecidos en el Acuerdo 0001 de 2018 expedido por el Consejo Directivo Nacional de la ESAP.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 4 8

(30 ABR 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020, que modificó la Resolución SC 078 del 29 de enero de 2020, que a su vez, modificó la Resolución SC-3138 del 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para la vigencia académica correspondiente al año 2020”.

Que ante los mismos hechos enunciados anteriormente y ante la imposibilidad de realizarse el Examen de Estado previsto para el 15 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 532 de 2020, exime de presentar el examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de Educación Superior y, por lo tanto, obliga a la ESAP a tomar medidas que implican varios ajustes para la selección de quienes no presentaron dicho examen y aspiran a ingresar a sus programas de pregrado para el 2020-2.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer para el segundo período académico del año 2020, el Calendario Académico General Nacional para los Programas Curriculares de Formación de Pregrado y Posgrado, en los siguientes términos”:

Período Académico 2020-2		
	Actividades	Fechas
1	Divulgación de la oferta académica en página web	Del 13 de mayo al 11 de junio de 2020
2	Inscripciones pregrado y posgrado	Del 13 de mayo al 11 de junio de 2020
3	Fecha límite de pago inscripciones pregrado y posgrado	Hasta el 12 de junio de 2020
4	Cargue documentos requisitos de inscripción en el sistema de información académico	Del 13 de mayo al 18 de junio de 2020
5	Revisión documentos e informe de inscritos a pregrado y posgrado	Del 13 de mayo al 24 de junio de 2020
6	Publicación lista de admitidos a proceso de selección pregrado y posgrado	26 de junio de 2020



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 4 8

(30 ABR 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020, que modificó la Resolución SC 078 del 29 de enero de 2020, que a su vez, modificó la Resolución SC-3138 del 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para la vigencia académica correspondiente al año 2020”.

Período Académico 2020-2		
	Actividades	Fechas
7	Proceso de selección y admisión en el sistema de información académico posgrado y pregrado	del 3 al 13 julio de 2020
8	Publicación página web lista de admitidos posgrado y pregrado	15 de julio de 2020
9	Fecha de solicitudes académicas estudiantes antiguos (traslados CETAP, cambio de jornada)	Del 01 al 17 de julio de 2020
10	Parametrización oferta académica en el sistema ARCA: cupos, grupos, docentes, horarios estudiantes nuevos y antiguos (facultades y territoriales)	Del 1 de junio al 22 de julio de 2020
11	MATRÍCULA ORDINARIA: Matrícula inicial financiera ordinaria estudiantes nuevos y fecha límite de pago (pregrado y posgrado).	Del 21 hasta el 31 de julio de 2020
12	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Fecha límite de pago estudiantes nuevos (pregrado y posgrado)	Del 03 al 04 de agosto de 2020
13	MATRÍCULA ORDINARIA: Renovación de matrícula académica y financiera con fecha límite de pago estudiantes antiguos (pregrado y posgrado).	Del 28 de julio al 04 de agosto de 2020
14	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Pago de renovación de estudiantes antiguos y fecha límite de pago (pregrado y posgrado)	Del 05 al 06 de agosto de 2020
15	Jornada de inducción pregrado y posgrado	Del 3 al 09 de agosto de 2020
16	Inicio de clases pregrado y posgrado	10 de agosto de 2020
17	Modificación al registro de créditos, adición, cambios de grupo pregrado AP	Del 10 al 21 de agosto de 2020
18	Modificación al registro de créditos, adición, cambios de grupo pregrado APT y posgrado	Del 10 al 16 de agosto de 2020



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 4 8

(30 ABR 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020, que modificó la Resolución SC 078 del 29 de enero de 2020, que a su vez, modificó la Resolución SC-3138 del 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para la vigencia académica correspondiente al año 2020”.

Período Académico 2020-2		
	Actividades	Fechas
19	Fecha límite de cancelación de créditos pregrado y posgrado .	Hasta el 04 de septiembre de 2020
20	Carnetización o enrolamiento de huella pregrado y posgrado	Del 10 al 29 de agosto de 2020
21	Apertura del sistema de información académico para evaluación docente y calificaciones	Desde el 20 de agosto de 2020
22	Ingreso de calificaciones primer corte parcial en el sistema de información académico pregrado AP	Del 15 al 17 de septiembre de 2020
23	Solicitud de exámenes de suficiencia	Del 07 al 18 de septiembre de 2020
24	Solicitud de estudios de homologación	Del 21 de septiembre al 02 de octubre de 2020
25	Solicitud de reconocimiento de créditos	Del 28 de septiembre al 06 de octubre de 2020
25	Semana de receso	Del 05 al 12 de octubre de 2020
26	Aplicación de exámenes de suficiencia	Del 14 al 28 de octubre de 2020
27	Actualización ingresos en el sistema de información académico alumnos antiguos pregrado	Del 20 de octubre al 30 de noviembre de 2020
28	Actualización y cargue de último certificado electoral	Del 20 de octubre al 30 de noviembre de 2020
29	Ingreso de calificaciones segundo corte parcial en el sistema de información académico pregrado AP	Del 03 al 05 de noviembre de 2020
30	Finalización de clases pregrado	27 de noviembre de 2020
31	Evaluaciones finales pregrado AP	Hasta el 5 de diciembre de 2020
32	Finalización de clases posgrado	12 de diciembre de 2020



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 4 8

(30 ABR 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020, que modificó la Resolución SC 078 del 29 de enero de 2020, que a su vez, modificó la Resolución SC-3138 del 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para la vigencia académica correspondiente al año 2020”.

Período Académico 2020-2		
Actividades		Fechas
33	<i>Fecha límite ingreso de calificaciones finales en el sistema de información académico pregrado</i>	<i>Hasta el 12 de diciembre de 2020</i>
34	<i>Fecha límite ingreso de calificaciones finales en el sistema de información académico posgrado</i>	<i>Hasta el 19 diciembre de 2020</i>
35	<i>Inclusión de autoevaluación y evaluación docente por autoridades y estudiantes posgrado y pregrado</i>	<i>Hasta el 19 diciembre de 2020</i>
36	<i>Cierre del período académico pregrado y posgrado</i>	<i>28 de diciembre de 2020</i>

Parágrafo primero. Las actividades descritas en los ítems 11, 12,13, y 14 del período académico 2020-2, deben llevarse a cabo dentro de las fechas establecidas en la presente resolución para adquirir la condición de estudiante de la ESAP, de conformidad con lo señalado en los artículos 12 y siguientes del Reglamento Estudiantil Acuerdo 0002 de 2018

Parágrafo segundo. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil Acuerdo 0002 de 2018, las calificaciones que se obtengan como resultado de los exámenes de suficiencia, de estudios de homologación y de reconocimiento de créditos de programas cursados en la ESAP, relacionados en los ítems 23,24, 25 y 26 de la presente resolución, se verán reflejadas al cierre del período académico actual.

Parágrafo tercero: El trámite para la evaluación de habilitaciones del período 2020-2, para los estudiantes de pregrado de que trata el artículo 40 del Reglamento Estudiantil Acuerdo 0002 de 2018 de la ESAP, será programado en el calendario académico del primer período de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que debe surtirse previamente el cierre del período académico 2020-2.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 7 4 8

(30 ABR 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020, que modificó la Resolución SC 078 del 29 de enero de 2020, que a su vez, modificó la Resolución SC-3138 del 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para la vigencia académica correspondiente al año 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de las Resoluciones No. 3138 del 7 de octubre de 2019, 078 del 29 de enero de 2020 y No. 713 del 13 de abril de 2020, no son objeto de modificación por el presente acto administrativo y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

30 ABR 2020

PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES

*Proyectó: Diana Martínez Jiménez / Abogada-Contratista/Grupo Registro y Control Académico
Revisó: Luz Marina Méndez Hidalgo/ Coordinadora Grupo Registro y Control Académico
Revisó: Mariela Barreto / Abogada-Contratista/Grupo Registro y Control Académico
Aprobó: Elsy Luz Barrera/ Decana Facultad de Posgrado
Aprobó: Jairo Elías Rincón Pachón/ Decano Facultad de Pregrado
Aprobó: Jairo Elías Rincón Pachón /Subdirector Académico
Revisión Jurídica: Camilo Tapias Perdigón /Jefe Oficina Asesora Jurídica*